

EDICTO N° SG - 0899 - 20DRLS

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso Administrativo de Decisión de Quejas No. 44-18 DRLS, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D 49 -19 DRLS  
Panamá, 29 de Octubre de 2019

El Director Nacional de Protección al Consumidor  
en uso de sus facultades legales, y,

...  
PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. D-30-19 DRLS de 15 de mayo de 2019, se declaró en desacato al agente económico denominado GRUPO POLO, S.A., con Aviso de Operaciones No. 57675-2-339509-2011-3119125S1, amparado por la razón social GRUPO POLO, S.A., inscrita a folio 339509 (S) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor ALVARO ABDIEL POLO VEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-59-358, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LICDO. ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

RLS/japb/lp

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, dos de septiembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a m ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

